

Innovación y patentes en Euskadi

Por Iain Alisdair McGeoch

Julio 2020



Innovación y patentes en Euskadi

Euskadi es, sin duda, una región referente en materia de innovación dentro del territorio español. No hay más que mirar a las cifras del Instituto Nacional de Estadística. En el periodo 1987-2018, **Euskadi es la Comunidad Autónoma con mayor inversión en I+D** relativo al porcentaje del PIB (Figura 1). Euskadi, con un 1,96%, se sitúa por encima de Madrid y Catalunya, con un 1,71% y un 1,52%, respectivamente.

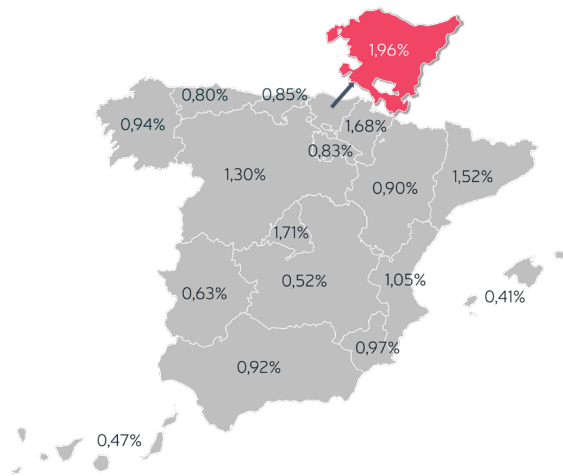


Figura 1. Inversión en I+D relativa al PIB de las Comunidades Autónomas del territorio español entre 1987 y 2018. Fuente: Informe de Fundación Cotec con datos INE y contabilidad regional.

Pero es que no hace falta mirar a las estadísticas. Con coger el coche y viajar por Euskadi uno se da cuenta inmediatamente. Pocas son las carreteras en las cuales uno no se topa con alguna nave industrial. Incluso en las zonas bien alejadas de los grandes núcleos urbanos es fácil atravesar una secuencia de *baserris* y fábricas sugerente.

Desde la perspectiva europea, en las evaluaciones sobre el estado de la innovación que la Comisión Europea (CE) realiza a nivel regional en su informe “*Regional Innovation Scoreboard*” (RIS), Euskadi aparece de manera recurrente entre las zonas más innovadoras de España. Por ejemplo, en su penúltimo informe, el de 2017, la CE catalogó a Euskadi como único fuerte innovador del territorio español (Figura 2), y la destacó como uno de los focos europeos de **excelencia innovadora relativo a su entorno**.

Sin embargo, un vistazo al mapa europeo nos deja claro que quizás no se debería estar sacando pecho aún. En términos europeos, Euskadi apenas alcanza a las peores zonas innovadoras de otras partes del continente como Francia o Escandinavia, por no hablar de Alemania o Reino Unido.

A menudo se oye decir, especialmente a políticos, que Euskadi quiere ser un referente europeo en innovación, pero ¿es esto realista?

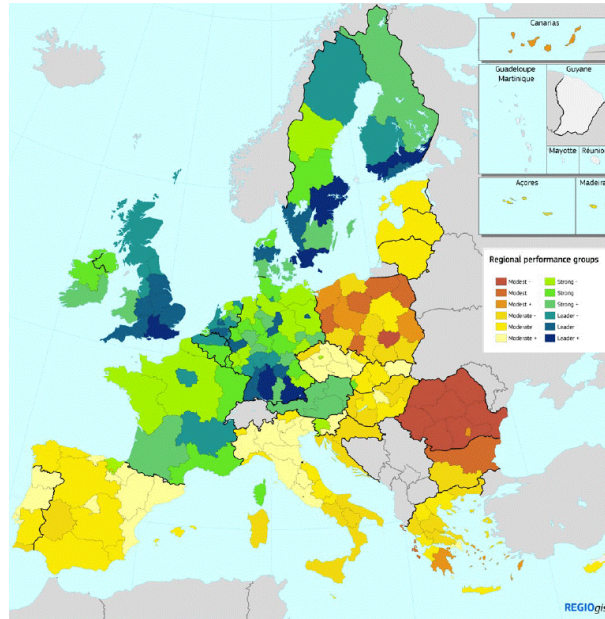


Figura 2. Nivel de innovación de las diferentes regiones europeas: modesto (rojo), moderado (amarillo), fuerte (verde), líder (azul). Fuente: Regional Innovation Scoreboard 2017, Comisión Europea.

La propiedad intelectual en Euskadi, en la prehistoria

Una mirada pormenorizada al último RIS, el de 2019, revela fortalezas y deficiencias en los indicadores de innovación de Euskadi (Figura 3).

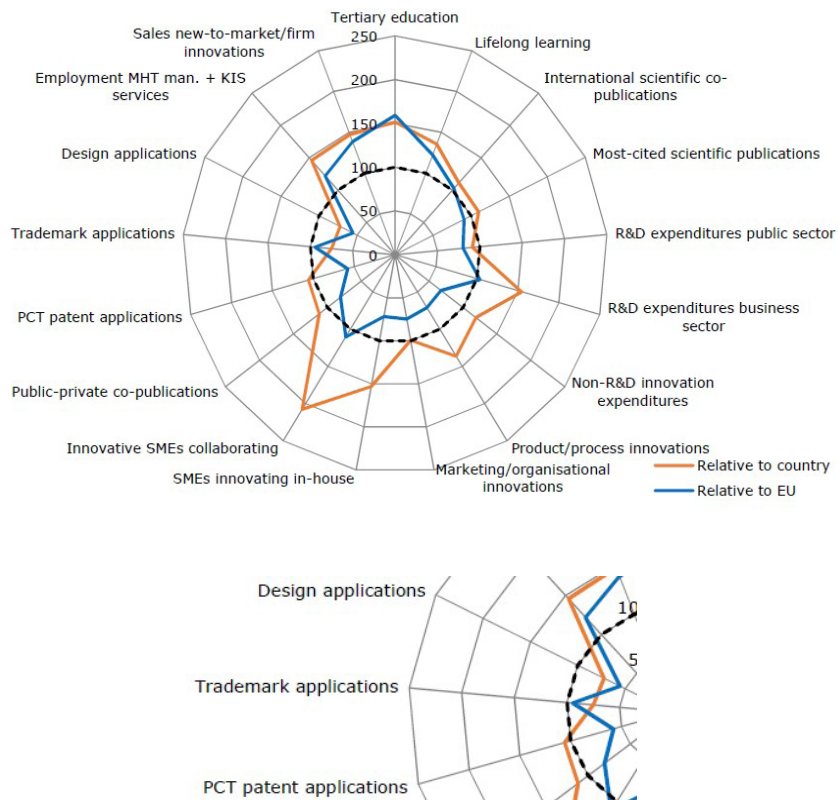


Figura 3. Indicadores de innovación de Euskadi relativos a la media europea (azul) y a España (naranja). Todos los indicadores (arriba), indicadores PI (abajo). Fuente: Regional Innovation Scoreboard 2019, Comisión Europea

Los peores indicadores, con diferencia, de Euskadi con respecto a la media europea se encuentran en el ámbito de la propiedad intelectual, o más correctamente de la propiedad industrial (PI), y específicamente en los indicadores de solicitudes de patente (*PCT patent applications*) y solicitudes de diseños industriales (*Design applications*).

Es evidente por tanto que una mejora en esta parcela aupará el estatus innovador de Euskadi, pero, de nuevo, ¿es realista pensar que nuestro rendimiento en PI es mejorable? La respuesta no es sencilla y comprende numerosos factores.

El problema

El problema no parece residir en la generación de ciencia o tecnología. En el “*Global Innovation Index*” de 2019 elaborado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, una comparación entre Corea del Sur y España revela que, si bien se trata de países con una población similar (51,2 M vs 46,4 M) y que Corea se sitúa a años luz de España en materia de propiedad industrial (puesto #1 vs puesto #25), el número de publicaciones científicas entre los dos países es parecido (puesto #24 vs puesto #25). Teniendo en cuenta que Euskadi está ligeramente por encima del territorio español en materia de publicaciones científicas (ver Figura 3), se puede concluir que **el déficit de Euskadi en propiedad industrial no es una cuestión de generación de resultados de investigación de calidad.**

“La principal barrera que alegan las PYMES europeas que no dan el paso de proteger su PI es la falta de conocimiento sobre la PI y, en especial, sobre cómo monetizarla”

El problema tampoco parece ser de inversión. El RIS 2019 nos muestra que la inversión del sector privado en I+D en Euskadi es incluso superior a la media europea. Además, son numerosas las iniciativas de apoyo del Gobierno Vasco a la innovación (económicas, de planificación de negocio, en infraestructuras, etc.), y no hay más que visitar los diferentes parques tecnológicos de Euskadi, -por ejemplo, los de Zamudio, Miramón o Miñano- para intuir que medios hay.

Un interesante estudio realizado por KPMG para la EU en 2019 titulado “Propiedad Intelectual – Barómetro sobre las PYMES” concluye que la principal barrera que alegan las PYMES europeas que no dan el paso de proteger su PI es, simple y llanamente, **la falta de conocimiento sobre la PI y, en especial, sobre cómo monetizarla.** Esta circunstancia concuerda con lo que se observa en la práctica en Euskadi, con la diferencia de que en el País Vasco esta falta de *know-how* es más bien la norma y se observa a todos los niveles de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI). Si bien esta circunstancia, puede argumentarse, es consecuencia de la complejidad y alto nivel de especialización que entraña la PI, no justifica el menor conocimiento con respecto a otras partes de Europa. En definitiva, en Euskadi deberíamos hablar más bien de una falta de cultura o tradición sobre PI y sobre sus beneficios para la empresa. Sin ánimo de pretender comprender en su totalidad la complejidad que entraña la cuestión, todo apunta a que es aquí donde reside gran parte del problema.

La propiedad industrial como fuente de ingresos y competitividad para la empresa

Por un lado, en lo que a las propias empresas se refiere, existen diferentes niveles de involucración con la PI.

Primeramente, no son infrecuentes los casos en los cuales **la PI se tiene desatendida hasta que la empresa sufre un contratiempo** importante relacionado con la misma. Ejemplos de esto son los casos los en los que, sin haber explorado

qué derechos de patente de terceros pueden existir, una empresa sale al mercado con un producto (que la propia empresa tiene o no patentado) que resulta infringir una patente de un tercero, y es demandada por ello; o casos en los que la empresa se embarca en una colaboración de investigación con otra entidad y la colaboración fructifica en hallazgos de valor comercial, pero anteriormente no se han regulado o se han regulado superficialmente por contrato los pormenores de la titularidad y explotación los derechos de PI, lo cual acaba traduciéndose en una compleja batalla jurídica entre los colaboradores. En los peores casos, estas circunstancias pueden desembocar en el fin de la empresa.

En un segundo nivel se encuentran las empresas que ya han asimilado estas nociones básicas y que son activas en obtener derechos de PI, que normalmente son una marca o una patente. En algunos casos avanzados, hasta se tiene conocimiento de otras formas de PI como los secretos empresariales, diseños industriales o modelos de utilidad, o de los derechos de autor.

“Las PYMES europeas con derechos de Propiedad Industrial obtienen, de media, 31,7% más de ingresos por empleado que homólogas sin tales derechos”

Sin embargo, incluso en este segundo nivel, es común ver que **una vez obtenidos dichos derechos de PI, estos no se explotan**, es decir, las empresas no los “sacan del garaje”. Debe entenderse que explotar un derecho de PI no se refiere exclusivamente a usarlo para demandar a infractores. Es más, en el caso de las PYMES, que tanto peso tienen en el ecosistema vasco de innovación, entrar en procedimientos judiciales de este tipo es poco común. **Por explotar la PI nos referimos a usarla de forma estratégica, y a ponerla en valor y monetizarla.** En ausencia de estas acciones, la percepción de la PI como un gasto, en vez de una inversión o fuente de retorno, se acabará cronificando, estigmatizando así a un sector que tan fundamental es en el impulso de la competitividad.

Un macroestudio de la EU de 2015 titulado *“Intellectual property rights and firm performance in Europe: an economic analysis”* concluye que las **PYMES europeas con derechos de PI obtienen, de media, 31,7% más de ingresos por empleado que homólogas sin tales derechos.** La concesión de un título de PI por parte de una oficina estatal de PI es en su esencia una certificación por parte de un organismo neutral de que el objeto del derecho de PI, por ejemplo una tecnología en el caso de las patentes, posee un carácter distintivo frente al estado de la técnica. Esto genera en terceros confianza sobre el carácter disruptivo del objeto del derecho de PI, y en última instancia **multiplica las oportunidades de negocio con dichos terceros.** En este sentido, destacan los siguientes escenarios de los que se puede valer la empresa para potenciar su negocio a través de la PI:

- La generación de ingresos a través de la licencia de los derechos de PI a otras entidades, normalmente mediante el cobro de royalties.
- La facilitación de una expansión geográfica a nuevos mercados. La expansión de un negocio a otras zonas geográficas puede requerir de la implantación de una importante red comercial, o de superar barreras lingüísticas o culturales (por ejemplo, favoritismos hacia empresas locales) y, en definitiva, de una inversión considerable. Crear alianzas con entidades locales, de nuevo posiblemente a través de una licencia de la tecnología, puede servir para sacar rédito de tales mercados sin incurrir en dicha inversión.
- La facilitación de una diversificación a otros sectores tecnológicos, a través de colaboraciones de investigación con entidades expertas en esos otros sectores y que posiblemente posean sus propios derechos de PI.
- El incremento del valor de la empresa de cara a fusiones y adquisiciones.
- La atracción de inversión, en especial de capital riesgo, para emprendedores y *startups*.
- Potenciar la imagen de la empresa. Una marca asociada a una buena reputación, o un producto o procedimiento patentado, son más atractivos para los consumidores.

En los casos en los que no existe ya, es altamente recomendable contar dentro de la empresa con un profesional dedicado a la supervisión de la PI en todas las fases de un proyecto de I+D (antes, durante, y después de la realización de la investigación), preferiblemente una persona exclusivamente dedicada a ello. Además, en el caso de empresas que no tengan la capacidad de comercializar el objeto del derecho de PI, tal como un producto patentado, es importante que el encargado de la PI dentro de la empresa posea, como poco, nociones básicas sobre transferencia tecnológica.

Asimismo, es fundamental que en las juntas directivas de las empresas exista al menos una persona con conciencia y conocimiento sobre la PI. Desafortunadamente, suele ser más habitual que, en lo que a materia de PI se refiere, los altos cargos deleguen excesivamente en terceros ajenos a la dirección de la empresa, sea en el encargado interno de PI (el perfil arriba mencionado) o en la agencia de PI a la que se externaliza la gestión de la PI. Esta disociación de dirección general de empresa y dirección de la PI suele traducirse en una **incapacidad para integrar de manera óptima la PI en la estrategia global de la empresa**, y convierte en utópica la idea de emplear la PI para guiar la estrategia global de la empresa, como viene siendo cada vez más habitual en los países pioneros en materia de PI.

Por tanto, en Euskadi nos encontramos un nutrido grupo de empresas que, si bien excelentes en generar I+D, no sacan todo el rédito de la misma que podrían a través de la PI. En términos gráficos, es como tener la calefacción puesta en invierno y dejar las ventanas abiertas.

Los agentes de Propiedad Industrial

“La profesionalidad de un agente de la Propiedad Industrial se cimenta sobre dos pilares fundamentales: un profundo conocimiento de las leyes y normas que regulan la PI, y la comprensión del desarrollo tecnológico de la empresa innovadora”

En siguiente lugar, ha de analizarse el rol de los propios agentes de la PI en la situación que actualmente sufre Euskadi. La profesionalidad de un agente de la PI se cimenta sobre dos pilares fundamentales: un profundo conocimiento de las leyes y normas que regulan la PI, sabiendo aprovecharlas en la práctica y en todo momento en favor de los intereses de la empresa innovadora a quien sirve dicho agente; y la comprensión del desarrollo tecnológico de dicha empresa innovadora. Este segundo fundamento comprende entender la importancia del desarrollo en el contexto del negocio de la empresa, pero, sobre

todo, comprende entender la ciencia o tecnología detrás del desarrollo, especialmente cuando hablamos de modalidades de PI como las patentes o diseños industriales, que son precisamente en las que Euskadi es deficiente, como hemos visto anteriormente. Como dato relevante, únicamente aquéllas personas con carreras universitarias (o titulaciones equivalentes) en ciencia o tecnología pueden presentarse a los exámenes de -y por tanto convertirse en- agente de patentes europeas (*European Patent Attorney*).

Desafortunadamente, durante demasiado tiempo, este perfil de profesional ha sido poco habitual entre las agencias que han venido dominando el sector de la PI en Euskadi. Excepciones puntuales aparte, por lo general las agencias las conformaban una plantilla en la que se encontraban, por un lado, abogados sin formación en ciencia o tecnología y, por otro lado, técnicos sin cualificaciones legales. Estaríamos por tanto de nuevo ante una disociación de roles. En un trabajo en el que la ley y la ciencia/tecnología están íntimamente entrelazadas en cada palabra, y en cada punto y coma, esta disociación de roles es tremendamente limitante, y acaba traduciéndose en un servicio sub-óptimo a la hora de blindar la tecnología de la empresa.

La baja profesionalización del sector con respecto a la que se encontraba en países de tradición de PI como Reino Unido, Alemania o Francia ha dejado en Euskadi una **difícil herencia de desconocimiento, y en el peor de los casos de desconfianza, de las empresas hacia el sector de la PI**. Esto contrasta con el importante reconocimiento social/profesional del que gozan los agentes de PI en los mencionados países pioneros.

Afortunadamente, en el último par de décadas, sobre todo con la llegada de Internet y la globalización del conocimiento, la situación ha comenzado a cambiar. En Euskadi pueden encontrarse a día de hoy diferentes profesionales y agencias que se desmarcan del modelo tradicional y que no tienen nada que envidiar a sus homólogos británicos, alemanes o franceses. Sobre esta generación de profesionales recae gran parte de la misión de revertir la actual reputación del sector. No obstante, la tarea se antoja laboriosa, ya que el problema está arraigado, es de cultura empresarial, y no puede cambiarse de la noche a la mañana.

Otros actores de la RVCTI

En esta ardua misión de concienciación es particularmente importante la cooperación de los sectores más influyentes de la RVCTI, en particular del Gobierno Vasco. Tras haber atendido diferentes charlas sobre innovación de pesos pesados en este campo, es verdaderamente llamativa la ausencia de referencia alguna a la PI. En esas charlas incluso se oye decir “Europa nos evalúa”, por lo que sería de esperar que informes de la EU como todos los arriba citados no hayan pasado desapercibidos y que se tenga muy presente el déficit de Euskadi en materia de PI. Quizás es que, por prudencia, por no decir algo incorrecto sobre un tema tan especializado, se opte por no mencionarlo. Por ello, se antoja fundamental que **el sector público apoye al y se apoye en el privado**, ya que es realmente en este último en el que a día de hoy reside el conocimiento especializado en PI y, por tanto, buena parte de la solución al problema.


Conclusión

El poder innovador de Euskadi es innegable pero existe un importante margen de mejora en su componente de PI. A diferencia del pasado, en la actualidad existe un ecosistema con todos los ingredientes necesarios para rectificar la situación. Sin embargo, en la medida en que la PI siga siendo un actor secundario para la RVCTI, se seguirá lastrando la competitividad del territorio y se le mantendrá alejado de la vanguardia europea.



Iain Alisdair McGeoch es agente de patentes europeas y responsable de la oficina de Euskadi de ABG Intellectual Property. ABG IP es un despacho especializado en propiedad industrial e intelectual reconocido por The Financial Times como una de las 10 mejores firmas de patentes de toda Europa.





Caring for ideas.
Protecting innovation.



MADRID
Av. de Burgos, 16 D
Ed. Euomor
28036 Madrid
Tef.: +34 91 417 13 00

BARCELONA
Av. Diagonal, 601, 8º
Ed. Zurich
08028 Barcelona
Tef.: +34 93 255 61 19

BILBAO
San Vicente, 8, 6º
Ed. Albia I
48001 Bilbao
Tef.: +34 94 661 14 87

www.abg-ip.com